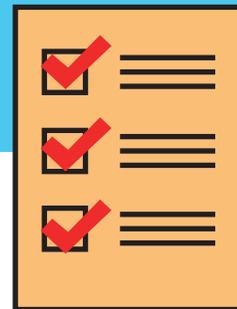


CIRCULAR VD-21-2025

Cursos Complementarios II Ciclo 2025



El profesorado consejero de las Unidades Académicas deberá orientar al estudiantado en la matrícula de los **cursos complementarios autorizados por la Vicerrectoría de Docencia**, de acuerdo con el artículo 8, incisos a, b y c, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Considerar que un curso complementario:

- ✓ Ofrece una alternativa de formación integral y humanista que no es parte del Plan de Estudios en el cual está empadronada la persona estudiante.
- ✓ Puede ser matriculado y aprobado por cualquier persona estudiante, de cualquier área disciplinar de la Universidad.
- ✓ **NO** es un curso avanzado que contemple múltiples requisitos o co-requisitos que sólo pueden cumplir una población estudiantil específica.

¿CÓMO SOLICITAR UN CURSO COMPLEMENTARIO?

1 Mediante oficio, solicite a la Vicerrectoría de Docencia el aval a más tardar el **06 de junio de 2025.**

Para cada curso complementario solicitado debe indicar: **a.** Sigla del curso, **b.** Nombre del curso, **c.** Cantidad de créditos, **d.** Requisitos o co-requisitos, **e.** Modalidad (virtual, alto virtual, bimodal, bajo virtual o presencial).

3 Si una Unidad Académica requiere ofertar un curso complementario que no forma parte su oferta académica, debe solicitar el aval de la unidad base a la que pertenece el curso y remitirlo a la Vicerrectoría de Docencia.

En caso de no cumplir con las condiciones indicadas, la Vicerrectoría de Docencia informará a la Unidad Académica de la no incorporación en la Resolución respectiva.



Fecha límite para envío: 06 de junio 2025.



Consultas: Paula Solís Hernández (2511-5932)



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD

Vicerrectoría de
Docencia